



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO

(9,581)

Por la cual la sociedad **LELAND PROPERTIES S.A.** confiere un Poder Especial a favor de **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ.**

Panamá, 21 de mayo de 2010.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiún (21) días del mes de mayo del dos mil diez (2010), ante mí, **LICENCIADO JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA**, Notario Público Cuarto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos cincuenta y nueve-trescientos setenta y cinco (8-359-375), comparecieron personalmente, **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos setenta y dos – quinientos dieciocho (8-272-518), y **YENNY MARTINEZ**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos – ciento dieciséis – ochocientos sesenta y cuatro (2-116-864), en su calidad de Director/Sub Secretario y Director/Secretario respectivamente, de **LELAND PROPERTIES, S.A.**, (de ahora en adelante denominada “la Sociedad”), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis siete cinco siete cuatro uno (675741), Documento uno seis cinco uno cuatro siete seis (1651476), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:

PRIMERO: Que son directores de la sociedad **LELAND PROPERTIES S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis siete cinco siete cuatro uno (675741), Documento uno seis cinco uno cuatro siete seis (1651476) de la Sección de Mercantil del Registro Público.

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **LELAND PROPERTIES S.A.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **LELAND PROPERTIES S.A.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder especial que se menciona más adelante a favor de **DR. JORGE GUTIERREZ**

RODRIGUEZ, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 0904850807, con domicilio en Av. Amazonas N36-152 Y NN.UU. Centro Comercial Iñaquito, Piso 3 Quito, Ecuador. -----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER ESPECIAL**, a favor de **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte No. 0904850807, con domicilio en Av. Amazonas N36-152 y NN.UU. Centro Comercial Iñaquito, Piso 3 Quito, Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Se faculta la compra o adquisición de acciones o participaciones de cualquier tipo de compañías Ecuatorianas y por lo tanto que se encuentre facultado a suscribir cualquier escrito, solicitud, documento, nota de cesión, notificación relacionada con la compra antes mencionada. Adicionalmente el poder debe autorizar la compra o adquisición de bienes muebles o inmueble en el Ecuador, para lo cual debe estar facultado a suscribir todo tipo de contratos y documentos relacionados a dicha compra. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el **DR. JORGE GUTIERREZ RODRIGUEZ**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier o país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país, y el mismo retendrá plena fuerza hasta tanto la Junta Directiva disponga otra cosa. -----

Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO., JOSETTE ROQUEBERT** abogada en ejercicio.

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de los testigos instrumentales, **Enma Rojas**, con cédula de identidad personal número ocho – setecientos cuarenta y uno – dos mil ciento tres (8-741-2103), y **Julisa Jaramillo**, con cédula de identidad personal número ocho – cuatrocientos tres – doscientos noventa y tres (8-403-293), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -----

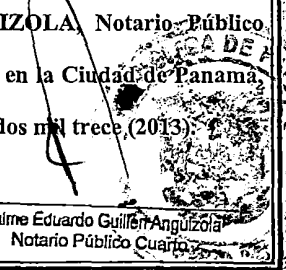
ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO ----- (9,581) -----

(Fdos.) **VERNA DE NELSON – YENNY MARTINEZ – ENMA ROJAS – JULISA JARAMILLO –**

JOSSETTE ROQUEBERT – JAIME EDUARDO GUILLEN ANGUIZOLA, Notario Público.

Cuarto. – Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá

República de Panamá, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).


Jaime Eduardo Guillen Anguizola
Notario Público Cuarto

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Dr. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
87
Quito - Ecuador
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

2 El presente documento público

3 ha sido firmado por Juan F. Fwille

4 y esta revestido del sello/timbre de 8

CERTIFICADO

06 NOV 2013

5 EN Panama

8 el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 64.036

9 Sello/timbre 10 Firma

2

Miguel de Soto

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 hoja(s) antecede, es FIEL COMPULSA que me fue presentada para -pslo efecto y acto seguido devolvir al interesado

22 ABR. 2015

Quito, a

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

06 11 13

P.B. 0945

REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL
5002.00

Nº 287129